

CONTRATO DE ARREDAMIENTO DE MAQUINARIA.

Ormaiztegi a 11 de Marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte KONPOSGUNE S.L., con CIF B-20652962, en lo sucesivo, la arrendadora y, de otra parte CONSTRUCCIONES ITURRIOZ S.A. con CIF A20053773, en lo sucesivo arrendataria.

MANIFIESTAN

1. Que la Arrendadora es propietaria de la maquinaria descrita: TRITURADORA EuRec Z65 DIS, Nº DE SERIE: 108.
2. Que la arrendataria está interesada en arrendar la maquinaria descrita: TRITURADORA EuRec Z65 DIS, nº de serie: 108.
3. Que ambas partes tienen convenido el arrendamiento de la maquinaria descrita: TRITURADORA EuRec Z65, nº de serie: 108 y se reconocen capacidad legal suficiente para contratar, y están interesada en formalizar el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARÍA, por lo que, con el fin de regular sus relaciones, se someten las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato

La ARRENDADORA cede en arrendamiento a la ARRENDATARIA, quien acepta, el conjunto de la maquinaria que se halla descrito: TRITURADORA EuRec Z65 DIS, Nº de serie: 108.

SEGUNDA. Duración del contrato.

Este contrato entrará en vigor el día 11/03/2024 y su plazo de duración es de 5 años.

Una vez terminado dicho plazo quedará extinguido por cumplimiento del término pactado. No obstante, si llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, podrá quedar reconducido, mes a mes.

La extinción del contrato por el transcurso del término convenido no dará derecho a la ARRENDATARIA a indemnización alguna a cargo de la ARRENDADORA.

TERCERA. Rescisión del contrato.

La ARRENDATARIA podrá rescindir el presente contrato en el caso de la ARRENDADORA incumpliera cualquiera de las obligaciones a las que se halla sujeta en el presente documento.

CUARTA. Resolución anticipada del contrato.

La ARRENDADORA se obliga a arrendar la maquinaria objeto del presente contrato como mínimo durante 3 meses, en todo caso. En el supuesto de que quiera resolver el presente

contrato, sin mediar causa justa antes del período mencionado, deberá indemnizar por daños y perjuicios a la ARRENDATARIA la cantidad correspondiente a los meses restantes hasta alcanzar los doce meses de obligado cumplimiento.

QUINTA. Uso exclusivo de la maquinaria.

La maquinaria descrita: TRITURADORA EuRec Z65 DIS, nº de serie: 108 de este contrato, será destinada única y exclusivamente a Trituración de madera y su explotación tendrá lugar en las dependencias fabriles de la ARRENDATARIA sitas en PGNO. Herribaso en Olaberria (Gipuzkoa)

En caso de que la ARRENDATARIA destine la maquinaria a otros usos, distintos a los descritos en el párrafo anterior, aunque sean afines a la antedicha, o explote la maquinaria en otras dependencias distintas a las mencionadas en el párrafo anterior, podrá la ARRENDADORA resolver el contrato por infracción de la ARRENDATARIA de esta condición.

SEXTA: Prohibición de subarriendos.

La ARRENDATARIA se obliga a no subarrendar, en todo o en parte, ni ceder o traspasar la maquinaria arrendada sin el consentimiento expreso y por escrito de la ARRENDADORA. En caso de que la ARRENDATARIA incumpliera esta condición, podrá la ARRENDADORA resolver el contrato.

La fusión, transformación o escisión de la ARRENDATARIA dará lugar a la rescisión del contrato.

SEPTIMA. Conocimiento del estado de la maquinaria. Reparaciones.

La ARRENDATARIA deberá conocer las características y estado de conservación de la maquinaria descrita: TRITURADORA EuRec Z65 DIS, Nº de serie: 108 y aceptarlas expresamente. Asimismo, se compromete a realizar todas las reparaciones ordinarias y gastos de mantenimiento, debiendo restituir a la ARRENDADORA, al término del contrato, la maquinaria en el mismo perfecto estado en que la recibe.

La renta en concepto de arrendamiento de la maquinaria incluye el servicio de asistencia técnica, que comprende las reparaciones por desgaste de la maquinaria. Ésta podrá, en todo caso ser inspeccionada en cualquier momento por el personal acreditado que considere la ARRENDADORA, el cual tendrá libre acceso a las instalaciones donde se explote la maquinaria.

Las partes se manifiestan conformes con el contenido del presente contrato, y lo firman por duplicado en el Lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ARRENDADORA

LA ARRENDATARIA

KONPOSGUNE S.L

.....

(Nombre de la empresa)


(Nombre de la empresa)

Firmado:.....

Firmado:.....

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)


KONPOSGUNE S.L
C.I.F. B-2462462
JOSE A. FINBARRABEL
ADMINISTRADOR